

para su empleo en dichas obras, y certificado de las obras que ha ejecutado por contrata.

f) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Plazo de presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve a las trece horas, en la Secretaría de este Cabildo Insular.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Insular, al siguiente día hábil al de expiración del plazo de presentación de plicas, conforme establecen los artículos 33 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente para hacer frente a esta obra, y no es necesaria autorización superior.

Santa Cruz de La Palma, 26 de junio de 1974.—El Secretario, Gonzalo Cabrera Santos.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—5.815-A.

Resolución de la Junta Vecinal de Azadinos (León) por la que se anuncia subasta para la enajenación de 15 parcelas de la pertenencia de esta Entidad local menor, en la finca de propios denominada «El Alisar».

Objeto: Tipo de licitación, al alza. Garantía provisional para concurrir a la subasta.

Con la preceptiva autorización ministerial, se procederá a la enajenación, mediante subasta pública, de las siguientes parcelas en la finca denominada «El Alisar», bien patrimonial de propios de esta Junta Vecinal:

Parcela número 1: Superficie, 25.115 metros cuadrados; tipo de licitación, 100 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 50.000 pesetas.

Parcela número 2: superficie, 13.620 metros cuadrados; tipo de licitación, 100 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 27.000 pesetas.

Parcela número 3: Superficie, 3.375 metros cuadrados; tipo de licitación, 100

pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 7.000 pesetas.

Parcela número 4: Superficie, 4.145 metros cuadrados; tipo de licitación, 100 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 8.500 pesetas.

Parcela número 5: Superficie, 2.330 metros cuadrados; tipo de licitación, 100 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 3.500 pesetas.

Parcela número 6: Superficie, 1.465 metros cuadrados; tipo de licitación, 100 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 3.000 pesetas.

Parcela número 7: Superficie, 318 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 600 pesetas.

Parcela número 8: Superficie, 332 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 650 pesetas.

Parcela número 9: Superficie, 305 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 550 pesetas.

Parcela número 10: Superficie, 321 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 650 pesetas.

Parcela número 11: Superficie, 280 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 500 pesetas.

Parcela número 12: Superficie, 277 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 450 pesetas.

Parcela número 13: Superficie, 294 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 550 pesetas.

Parcela número 14: Superficie, 625 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 1.200 pesetas.

Parcela número 15: Superficie, 195 metros cuadrados; tipo de licitación, 75 pesetas el metro cuadrado; garantía provisional, 300 pesetas.

Advertencias: A las parcelas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 las cruza, de Norte a Sur, un canal o reguero de desagüe. A las parcelas números 1 y 2 las cruza, de Oeste a Este, un cauce para riego. Sobre las parcelas números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se encuentran edificadas casas-

viviendas de la propiedad de vecinos de esta Entidad local.

Proposiciones: Se presentarán en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Azadinos (León), bajo sobre cerrado, que en su exterior figurará esta inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número (1, 2, 3, etc., en cada sobre una sola proposición) de la Junta Vecinal de Azadinos».

Plazo: Veinte días hábiles para licitar, a contar desde el siguiente a la fecha del «Boletín Oficial del Estado» que publique el presente anuncio, desde las diez hasta las trece horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de con domicilio en la calle (o plaza) número provisto de documento nacional de identidad número enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Azadinos, y conforme con las cláusulas en dicho pliego contenidas, ofrece por la parcela número (expresese la que motiva la licitación: 1, 2, 3, 4, etc.), la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.)

(Las proposiciones irán reintegradas con póliza de tres pesetas.)

Documentación: El sobre contendrá, además, la siguiente documentación:

Copia del poder, en su caso, que acredite la representación que ostenta el proponente, bastantada por Letrado en ejercicio en la capital de León.

Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, que no se halla en causa de incapacidad para contratar.

El recibo original acreditativo de haber constituido la garantía provisional correspondiente a la parcela a la que se licita.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de sobres, a las diecisiete horas, en el local de la Escuela de niñas de Azadinos.

Azadinos, 25 de junio de 1974.—El Presidente.—5.847-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría se cita y emplaza al vecino que fué de esta provincia, actualmente en paradero desconocido, José Dios Vidal, mayor de edad, casado, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, se persone en este Tribunal, a fin de ser oído en los expedientes números 11.046 y 11.047 y números 443 y 444/73, seguidos en la facultad protectora a los menores L. y J-C. D. S., apercibiéndole

de que si así no lo hiciera se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 27 de mayo de 1974.—El Secretario, Prudencio Landín.—4.608-E.

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y de orden de su señoría, se cita y emplaza al vecino que fué de Vigo, actualmente en paradero desconocido, Pedro Sánchez Sánchez, de cuarenta y seis años, casado, hijo de Juan Antonio y Eleuteria, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en el expediente número 11.250 y número 139/1974, seguido

en la facultad protectora a la menor María M. S. C., apercibiéndole que si no compareciese se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 31 de mayo de 1974.—4.747-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se notifica a Bonnenblust Hans, propietario del automóvil «Triumph», matrícula BL-34.663, que se ha instruido expediente de falta reglamentaria 65/1974, por dejar dicho vehículo en Almería en junio de 1969, por lo que se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notifi-

cación, para que presente escrito de alegaciones, pasado el cual se seguirá la tramitación del expediente imponiéndose la multa correspondiente si procede.

Almería, 5 de junio de 1974.—El Administrador.—4.800-E.

Se notifica a Antoneus Suppeis, propietario del automóvil marca «Audi», matrícula 04-87-PX, que dejó por avería en marzo de este año, que se ha instruido expediente de falta Reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le concede un plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, para que presente las alegaciones que desee; pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 5 de junio de 1974.—El Administrador.—4.799-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de la súbdita extranjera Joyce Gaiké Vardali, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Rolls Royce» matrícula 1-PM-4276, levantada por la Guardia Civil de Paguera (Mallorca) el día 31 de mayo de 1974, se instruye en esta Aduana el expediente, por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 83/74; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1974.—El Administrador.—4.805-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Furst Walter Gerard, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Chrysler» matrícula VD-172-802, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 1 del mes actual, se instruye en esta Aduana el expediente, por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 84/74; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1974.—El Administrador.—4.806-E.

Por desconocerse el actual paradero de los señores relacionados, por el presente edicto se les notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se les impuso en el parte de faltas reglamentarias, según números especificados, en la subasta efectuada el día 6 de mayo de 1974, y estando en descubiertos por las sumas que se indican, se les comunica para que las hagan efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1974. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—4.866.

Relación que se cita

PFR-57/73.—Dawn Violet Smith, 500 pesetas.

PFR-61/73.—John Quinn West y PFR-6173.—Peter Kennedy Morton, Solidariamente, 32.533 pesetas.

PFR-61/73.—Peter Kennedy Morton, 16.667 pesetas.

PFR-92/73.—Terence Haywood, 1.000 pesetas.

PFR-108/73.—Giuseppe Ricca, 5.000 pesetas.

PFR-118-73.—Hans Decker, 500 pesetas.

Por desconocerse el actual domicilio de Carmen García Esteban, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 105/1973, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Fiat 850», matrícula 7521-56 Afric-Auto, le ha sido impuesta la multa de 1.000 pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial, de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1974. El Administrador.—4.865-E.

BARCELONA

Por el presente, se notifica a don Gianfranco Chessa, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana le instruye el parte de faltas reglamentarias número 245/73, como consecuencia de la no reexportación de una motocicleta de su propiedad marca «Triumph», y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 4 de junio de 1974.—El Administrador.—4.764-E.

Por el presente, se notifica a don Mohamed Saliak, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana le instruye el expediente ITA 96/74, por la no reexportación de un automóvil «Fiat» matrícula CN-75179, y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 4 de junio de 1974.—El Administrador.—4.765-E.

Por el presente, se notifica al súbdito belga don Gilbert Van der Perri, del que se desconocen otros datos, que esta Aduana le instruye el expediente ITA 72/74, como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Citroën» matrícula 2623-QC-84, de su propiedad, y que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que,

de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 4 de junio de 1974.—El Administrador.—4.766-E.

CADIZ

Por la presente, se notifica al propietario del automóvil marca «Simca 1.500» matrícula 282-NF-95, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de mil pesetas, por infracción a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1814/1964, por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario, y de conformidad con el caso cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Asimismo, se notifica dispone de un plazo de quince días para ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la multa, en el bien entendido que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta del vehículo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días.

Cádiz, 5 de junio de 1974.—El Administrador.—4.785-E.

MOTRIL

Se notifica a Hayes, propietario de la furgoneta «Volkswagen», matrícula 209-AFR, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1973 en Orgiva (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 75/1974.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta notificación.

Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 3 de junio de 1974.—El Administrador.—4.739-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 465 de 1970, de los de este Juzgado, seguido contra otro y Anthony S. Gerakitis declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número once mil doscientas veinticinco.—En Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra ... Anthony S. Gerakitis, de nacionalidad griega, cuyos demás datos personales no constan, declarado en situación de rebeldía en el presente procedimiento.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Anthony S. Gerakitis, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor de un delito monetario consumado y continuado... sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de multa de ciento treinta y siete mil cuatrocientos

tas noventa y siete pesetas.—Que debo acordar y acuerdo el comiso, como materia de delito, de las cantidades de ... y mil ochenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, sumas de los saldos intervenidos en las cuentas de ... y Anthony S. Gerakitis, a las que se dará el destino legal correspondiente.—Que por aplicación del Decreto dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, debo declarar y declaro inculpatas las sanciones de multa de ... y ciento treinta y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas impuestas a ... y Anthony S. Gerakitis.—... Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndolo respecto del declarado en rebeldía en lo necesario, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y advirtiendo a ambos del derecho que les asiste para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en término de ocho días a contar del siguiente al de notificación personal o al de publicación del edicto, por conducto de este Juzgado y siendo condición ineludible para el rebelde, su previa y personal comparecencia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata».

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al

que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Anthony S. Gerakitis condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 29 de mayo de 1974. El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Delitos Monetarios.—4.646-E.

Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE FIGUERAS

Don Jorge Masgrau Figueras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruyen expedientes de apremio administrativo por los débitos que se dirán y por los importes que se indicarán contra varios deudores que se reseñan, de quienes se dice tener su residencia en el extranjero.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-5 de su instrucción, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto por una sola vez en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en el expedien-

te que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por representación, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución parándoles los perjuicios consiguientes y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el citado artículo.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del citado Reglamento, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó providencia de apremio en la certificación de descubierto correspondiente declarando incursas las deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los deudores, por lo que se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes. De no hallarse conformes con la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, podrán presentar recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de Gerona o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Gerona, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con el bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Figueras, 30 de abril de 1974.—El Recaudador.

Relación que se cita

| Deudores | Concepto y Municipio | Número liquidación | Importe principal |
|--------------------|--|--------------------|-------------------|
| Jacques Fernández | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Marsella (Francia) | Expediente 95/71 | 3.050 |
| J. M. Van den Wvrf | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Zeist (Holanda) | Expediente 101/71 | 1.850 |
| Aidoud Belgacem | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Issy les Moulineaux (Francia) | Expediente 9/72 | 250 |
| Paul Metcalf | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Londres (Inglaterra) | Expediente 34/72 | 3.050 |
| Herbie Ray Dockery | Aduanas.—Derechos menores, domicilio desconocido | Expediente 44/72 | 9.050 |
| Robert Carazzo | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Durban (Sudáfrica) | Expediente 53/72 | 1.550 |
| René Pastor | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Nancy (Francia) | Expediente 65/72 | 3.050 |
| Manfred Latour | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Ahornwegg (Alemania) | Expediente 87/72 | 4.050 |
| Norbert Pallman | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Kolh (Alemania) | Expediente 23/73 | 602 |
| Desconocido | Aduanas.—Derechos menores | Expediente 45/73 | 750 |
| Desconocido | Aduanas.—Derechos menores | Expediente 54/73 | 2.050 |
| Desconocido | Aduanas.—Derechos menores | Expediente 59/73 | 1.800 |
| Desconocido | Aduanas.—Derechos menores | Expediente 60/73 | 1.900 |
| Murl Bacou | Aduanas.—Derechos menores, con residencia en Beziers (Francia) | Expediente 100/73 | 1.950 |
| Desconocido | Aduanas.—Derechos menores | Expediente 108/73 | 1.450 |

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca «Volkswagen», tipo Combi, con número de motor 9317818 y de chasis número 215161194, sin placas de matrícula, por medio del presente, se le hace saber:

Que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 7 de mayo de 1974, al conocer del expediente número 33/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artícu-

lo 3.º de la vigente Ley de Contrabando, en relación con el número 4.1 de la Circular 590 de fecha 4 de junio de 1968 de la Dirección General de Aduanas, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2. Declarar el comiso del vehículo marca «Volkswagen» y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.736-E.

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca «Renault 4L», sin placas de matrícula, con motor número 680-55-8121, por medio del presente se le hace saber:

Que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día

4 de abril de 1974, al conocer del expediente número 3/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 3.º de la vigente Ley de Contrabando, en relación con el número 4.1 de la Circular 590, de fecha 4 de junio de 1968, de la Dirección General de Aduanas, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2.º Deliberar el comiso del vehículo marca «Renault 4L», y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo. Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de mayo de 1974.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.735-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llores, José Luis Reina Parejo y Maureen Ann Whittaker, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Andorra, Madrid, calle General Mola, 97, y Barcelona, calle Campodrón, 32, respectivamente, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 10 de mayo de 1974, al conocer del recurso formulado en el expediente 250/1968, instruido por aprehensión de un automóvil «Peugeot 404», ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don José Oriol Felch Camarasa, contra el fallo dictado el día 22 de septiembre de 1972, por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, en su expediente número 250/1968, acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos.

2.º Confirmar el fallo recurrido.

3.º Que compete al Presidente del Tribunal Provincial acordar los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Asimismo se les comunica que, contra el expresado fallo, pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—4.788-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llores, José Luis Reina Parejo, Ramón Muñoz Casals y Juan Ballesteros Bernardos, cuyos últimos do-

micilios son desconocidos, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 10 de mayo de 1974, al conocer del recurso formulado en el expediente 150/1968, instruido por aprehensión de un automóvil «Peugeot 404», ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Carlos Sanz Monserrat y don Francisco Martí Pascual contra fallo dictado el día 12 de abril de 1972 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 150/1968, acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos.

2.º Confirmar el fallo recurrido.

3.º Que compete al Presidente del Tribunal Provincial acordar los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—4.787-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Alcino Gonçalves Cardoso, de treinta y seis años de edad, nacido en Guarda (Portugal), hijo de Alvaro y Estamarinda, cuyo último domicilio conocido era en Pinzio (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1974, al conocer del expediente número 228/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de piezas exportadas del automóvil «Ford Taunus», matrícula 579-HY-10.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al súbdito portugués Alcino Gonçalves Cardoso.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La señalada con el número 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente a Alcino Gonçalves Cardoso: Ley de Contrabando, 12.000; artículo 31, 6.000; total, 18.000 pesetas.

Total multa impuesta: Dieciocho mil pesetas.

5.º Absolver de toda responsabilidad a don Agustín Curto Bermejo, vecino de Castellanos de Moriscos (Salamanca).

6.º Sacar a la venta en pública subasta el automóvil intervenido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 3 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—4.749-E.

ZARAGOZA

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente en sesión de 20 de mayo de 1974, al conocer el expediente 119/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en los apartados 1.º y 2.º del artículo 13, en relación al apartado 1.º del artículo 3.º y número 2.º del artículo 6.º de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, sin que pueda determinarse persona autora de dicha infracción.

2.º Declarar el comiso de la motocicleta aprehendida.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 6 de junio de 1974.—El Presidente del Tribunal.—4.898-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jarz Ferdinando, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente en sesión de 20 de mayo de 1974, al conocer del expediente 116/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1.º y 2.º del artículo 13, en relación al apartado 1.º del artículo 3.º, y el número 2.º del artículo 6.º de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 y artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsables de la misma a Jarz Ferdinando, sin circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Aplicar la siguiente sanción: 2,66 veces el valor del vehículo aprehendido, que asciende a ciento treinta y tres mil pesetas (133.000) y con aplicación de la sanción accesoria de privación de libertad para caso de insolvencia con límite máximo de dos años, según determinan los artículos 21, 25 y 30 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha

en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 6 de junio de 1974.—El Presidente del Tribunal.—4.897-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del antepuerto del Mediterráneo del puerto deportivo Tomás Maestre de la Manga, en la C.I.T.N. hacienda de San Javier (Murcia)», solicitado por «Puertomenor, Sociedad Anónima»

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Puertos Deportivos, de 26 de abril de 1969, se hace público, para general conocimiento, que «Puertomenor, Sociedad Anónima», ha presentado un «Proyecto reformado del antepuerto del Mediterráneo del puerto deportivo Tomás Maestre de la Manga, en la C.I.T.N. hacienda de San Javier (Murcia)», junto con un Plan de ordenación del puerto exterior.

El proyecto se halla a disposición del público, para su examen, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones, en horas hábiles, en la expresada Dirección General (Nuevos Ministerios).

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín

Comisarias de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA)».

Domicilio en Madrid: calle Velázquez, número 132.

Cantidad de agua que se pide: 14,2 hectómetros cúbicos/año y caudal máximo de 0,75 metros cúbicos/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalope, en la proyectada presa del Embalse de Calanda.

Término municipal en que radicarán las obras: Calanda (Teruel).

Destino del aprovechamiento: Para producción energía eléctrica (refrigeración de central termoeléctrica).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida de General Mola, número 23, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de junio de 1974.—El Comisario Jefe.—9.905-C.

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C-6726):

Nombre del peticionario: Don Ramón Manuel Hernández Grande y dos más. Plaza de Fernández Duro, 3, Zamora.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 52 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esia.

Términos municipales en que radicarán las obras: Montamarta (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de junio de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—2.737-D.

JUCAR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Silvestre Jiménez García, Presidente de la Comunidad de Regantes; domicilio: Calle Javier Sánchez Torres, 46, Albacete.

Clase de aprovechamiento: Aguas públicas.

Cantidad que se solicita: 80 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Canal de María Cristina.

Superficie regable: 40 hectáreas.

Términos municipales donde radican las obras y toma: Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberán los peticionarios presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en paseo al Mar, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Expediente: C.74/52).

Valencia, 18 de junio de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—2.669-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 32.087.

Nombre del peticionario: Don Miguel Villa Ylla.

Clase de aprovechamiento: Atenciones de ganado.

Cantidad de agua que se pide: 0,200 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera del Olm.

Término municipal en que radican las obras: Moya (Barcelona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Via Layetana, 33, 7.º 2.º, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 14 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.684-D.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra zona regable del Bembézar.—Acequias, caminos y desagües del sector XI, pieza número 1. Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información

pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, presentando en la Alcaldía de Lora del Río los datos oportunos para rectificar posibles errores de la re-

lación de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 30 de abril de 1974.—El Ingeniero director, M. Palancar.

Relación que se cita

| Número de la finca | Interesados | Nombre de la finca o paraje |
|--------------------|---|-----------------------------|
| 1 | Hermanos Recuero Torres | Buenavista |
| 2 | IRYDA | Buenavista |
| 3 | Herederos de don Manuel Caro González | Los Cuadrejaones |
| 4 | D. Manuel Sosa Montalvo | La Matilla |
| 5 | D. Antonio Real González | La Matilla |
| 6 | D. Germán y D. Enrique Cabas Montalvo | La Matilla |
| 7 | Herederos de don Manuel Caro González | La Matilla |
| 8 | Herederos Recuero Torres | La Matilla |
| 9 | D.ª Concepción Dominguez Egea | La Matilla |
| 10 | Hermanos Recuero Torres | La Matilla |
| 11 | D. Antonio Martín Morillo | La Matilla |
| 12 | D. Manuel Navarro Torres | La Matilla |
| 13 | D. Antonio Sánchez Jiménez | La Matilla |
| 14 | Viuda de don Melchor Parrilla López | La Matilla |
| 15 | D. Rafael Morillo Martínez | La Matilla |
| 16 | D. Isidoro Asensio Ortuño | La Atienza |
| 17 | D. Manuel Navarro Saldaña | Algarín de la Vega |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»

Patentes del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», desarrolladas por sus Institutos

El Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» ha desarrollado, a través de sus Institutos las siguientes patentes de invención:

- Verificador de planeidad por franjas de rejilla.
- Rejilla protectora de micrófono.
- Sonómetro portátil normalizado de bajo consumo.
- Fuente de alta tensión regulada y estabilizada en corriente y tensión CIF 1.073.
- Fuente de tensión continua estabilizada y programada digitalmente.
- Procedimiento para la obtención de polímeros reactivos con grupos hidroxilo libres aplicables en recubrimientos y adhesivos.
- Procedimiento para la preparación de acetatos de ésteres cis formilacrilicos.
- Baño de cocción con salmuera.
- Cocedero de vapor y aire caliente.
- Nuevo procedimiento de fabricación de elementos prefabricados de hormigón de cemento aluminoso que no experimentan transformaciones perjudiciales.
- Sistema automático programable para riegos con transmisión en línea compartida.
- Sistema automático programable para riegos con transmisión no compartida.
- Temporizador electrónico de larga duración.
- Fuente acústica radiante antilarsen.
- Método para la obtención de luz destinada a la pesca de cerco.
- Procedimiento para la obtención de 4,7 dióxibenzotriazoles sustituidos.
- Procedimiento para la mejora de las cargas inorgánicas por absorción química de monómeros vinílicos y su copolimerización con un monómero diénico.

Las Empresas españolas interesadas en la explotación industrial de dichas patentes de invención deberán dirigirse, manifestándolo, al Patronato de Investiga-

ción Científica y Técnica «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid), en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de junio de 1974.—El Secretario general, J. Ynfiesta.—9.726-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea de A. T. interprovincial entre las E. T. de Alcoy y Onteniente, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. con origen en la E. T. de Alcoy (Alicante) y término en la E. T. de Onteniente (Valencia), con un recorrido total de 16,390 kilómetros, con paso alternativo de las provincias de Alicante y Valencia, cruzando los términos municipales de Alcoy (Alicante), Bocairente (Valencia), Alfafara (Alicante) y Onteniente (Valencia).

Presenta cruzamientos con carretera Alcoy-Onteniente; carretera local 202 de Muro-Bocairente; línea telefónica de la C. T. N. E.; carretera comarcal 3.316; terrenos de ICONA; carretera de Fontaneres y el río Clariano.

c) Finalidad de la instalación: La finalidad de esta instalación es establecer el equilibrio entre el consumo y el suministro de energía eléctrica en la zona correspondiente a la E. T. de Onteniente, de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

d) Características principales: Los apoyos serán de forma troncopiramidal, con sus cargas en celosía triangular, de angulares de lados iguales, de acero S. T. 42, con carga de rotura de 50 kilogramos por milímetro cuadrado unidas entre sí

por tornillos de calidad 6D, protegido todo ello contra la oxidación. La línea estará constituida por un circuito sencillo de tres conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de 1,112 kilogramos por metro y 10,575 kilogramos de carga rotura. El cable de tierra será de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,400 kilogramos por metro, con 6.800 kilogramos de carga de rotura. La sustentación de los conductores se harán con cadenas de aisladores formados por 10 elementos de vidrio «Esperanza» tipo 1.507 en los apoyos de suspensión y tipo 1.512 en los de anclaje. Las tomas de tierra de los apoyos se efectuará por medio de electrodos constituidos por barras de acero cobreado de 20 milímetros de diámetro y 2,5 metros de longitud, unidas a los apoyos mediante varilla de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

e) Procedencia de materiales: Todos los materiales serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: El presupuesto de esta línea asciende a la cantidad de pesetas 8.099.872.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante 14 de junio de 1974.—El Delegado provincial.—2.613-D.

BADAJOS

Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.».

Domicilio: Oficinas Extremadura, en la calle Parras, número 19, de Cáceres.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 33 de la línea Valdatorres-Guareña, propiedad de Iberduero, S. A.».

Final: Centro de transformación ubicada en central hortofrutícola, propiedad de don Angel Corrales, calle Divino Morales, número 7, de Guareña.

Tipo: Primer tramo aérea, segundo tramo subterránea.

Longitud en kilómetros: Primer tramo 0,508, segundo tramo 0,528.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Primer tramo aluminio-acero 49,47 milímetros cuadrados, segundo tramo cobre de 10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspendidos.

Esta línea tiene concedida autorización administrativa a nombre de don Angel Corrales Diaz, con fecha 9 de junio de 1973, habiendo sido cedida por este a Iberduero, S. A., de cuya cesión se dió por enterada esta Delegación Provincial en fecha 24 de mayo de 1974.

Se solicita por la Empresa Iberduero, Sociedad Anónima, la modificación de las condiciones de la autorización administrativa, que fija como uso exclusivo de la línea el servicio de las instalaciones de don Angel Corrales, en el sentido de que pueda utilizarse para dar servicio por ella a cualquier abonado que lo solicite.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Divino Morales, número 7, de Guareña.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 22.000/13.200/380-220/230-127 V.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a un grupo de viviendas en construcción y a los abonados posibles de la zona.

Presupuesto: 703.622 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/8020.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Pedro de Valdivia, número 2 principal, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.389-5.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cb/19.325/74.
Peticionario: «Energía Eléctrica del Ter, S. A.».

Finalidad: Construir la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 26 KV., derivación a P. T. «San Marc» y su E. T. en el término municipal de San Martín de Riudeperas, provincia de Barcelona.

Características: Tendrá su origen en el apoyo número 7 de la línea a E. T. «Cerámicas Aymerich», y una longitud de 122 metros y 5.100 KVA. de capacidad de transporte.

Presupuesto: 160.990 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, con declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial (Avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 9.863-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AT/cb/19.324/74.
Peticionario: «Energía Eléctrica del Ter, S. A.».

Finalidad: Construir la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., a E. T. «Casanovas» y su E. T., en el término municipal de Masias de Voltregá, provincia de Barcelona.

Características: Tendrá su origen en la E. T. «Vilasatrú», una longitud de 710 metros y 7.359 KVA. de capacidad de transporte.

Presupuesto: 265.890 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, (Avenida Generalísimo, 407, Barcelona).

Barcelona, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 9.864-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Instituto Nacional de Urbanización**

Información pública del proyecto de paso inferior bajo la avenida de las Pías de los polígonos «Ensenada de la Gándara» y «Caranza», sitos en El Ferrol del Caudillo

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de paso inferior bajo la avenida de las Pías de los polígonos «Ensenada de la Gándara» y «Caranza», sitos en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, Concepción Arenal, número 1, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Director gerente, Javier Peña Abizanda.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Torrehierra» de Talavera de la Reina (Toledo)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación fué aprobado por Decreto 2231/1969, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Torrehierra» sito en el término municipal de Talavera de la Reina, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo, plaza de Zocodover, número 11, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en

la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas; b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas; b) Último recibo de la contribución; c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado. I.—Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de Defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones. II.—No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa; b) Certificación del Catastro; c) Último recibo de la contribución; d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento; b) Último recibo de renta; c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono; d) Los arrendatarios rústicos, Certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales: a) Contrato de arrendamiento; b) Último recibo de la renta; c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución; d) En todo caso, Certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca inmobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Director gerente, Javier Peña Abizanda.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Eugenio Martín Fernández ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—10.066-C.

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOZ

Extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 526, de pesetas nominales 9.000, en títulos de deuda amortizable 3,5 por 100, a nombre del Ayuntamiento de Torremegía; si dentro del

plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Badajoz, 22 de junio de 1974.—El Secretario accidental, A. Retamar.—2.705-D.

MADRID

Referencia: F 4.824 (5.º)

Extraviados resguardos de depósito de pesetas nominales relacionados mas abajo a favor de doña Maximina Bachiller González, doña Concepción Carballal Saldaña y don Gaspar Holanda Almeida, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de junio de 1974.—El Secretario general, Agustín Alcocer.—9.992-C.

| Depósitos | Pesetas nominales | Valores |
|-----------|-------------------|------------------------------------|
| A 341.109 | 17.500 | Deuda amortizable 4 por 100. |
| A 398.409 | 22.500 | Deuda amortizable 4 por 100. |
| A 402.451 | 25.000 | Cédula Banco Crédito Local |
| A 431.854 | 35.000 | Cédula amortizable 4 por 100. |
| I 115.726 | 375.000 | Deuda perpetua interior 4 por 100. |

BANCO GARRIGA NOGUES

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 26 de julio de 1973, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de julio de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos Preferenciales Porcentaje | Tipos Máximos Porcentaje |
|--|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Créditos con garantía personal | 7,40 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos comerciales | 6,90 | 7,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,90 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,40 | 7,50 |
| <i>Créditos con garantía de valores:</i> | | |
| Obligaciones del Tesoro | 7,40 | 7,50 |
| Deuda Amortizable y Perpetua | 7,40 | 7,50 |
| Otros valores del Estado | 7,40 | 7,50 |
| Valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| <i>Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | | |
| Comercial | 7,90 | 8,00 |
| Crédito | 7,90 | 8,00 |
| Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas) ... | 9,50 | 12,50 |

Madrid, 5 de julio de 1974.—Antonio Urda Alcalde, Consejero.—10.005-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 40.270, expedido por este Banco Atlántico a favor de doña María Jesús Campo-Redondo Barrientos, se anuncia que transcurridos treinta días sin reclamación de terceros se tendrá por nulo dicho resguardo, librando-

se duplicado del mismo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de julio de 1974.—Banco Atlántico, S. A.—10.318-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio último, se insertó un anuncio relativo a la modificación del tipo

de interés de los Bonos de Caja de la emisión del 12 de noviembre de 1973 en el que, por error mecanográfico, se decía correspondía a 12 de noviembre de 1974.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—10.312-C.

CREDITO SOCIAL PESQUERO

Concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos

Vacantes tres plazas de Auxiliares administrativos en el Crédito Social Pesquero, se convoca concurso-oposición libre para su provisión.

Las vacantes que puedan producirse hasta la fecha de celebración del primer ejercicio y que según las normas reglamentarias del personal del Organismo deban proveerse por concurso-oposición libre, se incrementarán al número de plazas anterior.

El total de vacantes será publicado en el tablón de anuncios del Organismo.

Las vacantes se proveerán con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de su cometido. En su día, el opositor designado para ocupar la vacante habrá de someterse al oportuno reconocimiento médico.
- d) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber prestado el servicio social y los aspirantes masculinos el servicio militar.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán su instancia al ilustrísimo señor Director-Gerente del Crédito Social Pesquero, calle Génova, número 20, cuarta planta, Madrid-4, presentándola en el Registro General del Organismo durante las horas de oficina, en el plazo de sesenta días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Se acompañará a la instancia la siguiente documentación:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
 - b) Certificación negativa de antecedentes penales.
 - c) Certificaciones de título o títulos que posea, o fotocopia testimoniada notarialmente de dichos títulos.
 - d) Documento acreditativo de tener cumplido el servicio social, en su caso, o el servicio militar, en el suyo.
- La posesión de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y d) podrá justificarse mediante declaración jurada, sin perjuicio de que en el plazo de treinta días hábiles desde la resolución del concurso-oposición el aspirante elegido acredite, mediante la aportación de las certificaciones oportunas dichos extremos.

e) Resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Caja Habilitación del Crédito Social Pesquero la cantidad de quinientas (500) pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias y dentro de los cinco días siguientes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Crédito Social Pesquero la lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición.

Quinta.—Publicada la lista, y en el supuesto de que algún aspirante hubiese sido excluido, podrá el interesado inter-

poner, en el plazo máximo de quince días hábiles, recurso ante el propio Tribunal, que resolverá de forma definitiva en el plazo máximo de los cinco días siguientes.

Sexta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios, el Tribunal convocará a los aspirantes en el plazo mínimo de ciento veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, para la celebración del acto de sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes y la celebración de los ejercicios, con el señalamiento de lugar, día y hora. Este llamamiento del Tribunal se fijará en el mencionado tablón.

Séptima.—El Concurso-Oposición constará de tres ejercicios:

Ejercicio Primero.—Cultura general

Consistirá en redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En la prueba de redacción de este ejercicio el Tribunal valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita por el aspirante, así como la ortografía y caligrafía.

De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubiesen realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos de Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil y cualquier otro de rango superior a los indicados.

Ejercicio Segundo.—Mecanografía

Consistirá en copiar a máquina el texto que designe el Tribunal por espacio de quince minutos y a una velocidad no inferior a doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán máquina de escribir no eléctrica, que traerán consigo.

Ejercicio Tercero

Los aspirantes elegirán —y así lo harán constar expresamente en la instancia— entre una de las dos pruebas siguientes:

A).— Cálculo Mercantil.

Consistirá en resolver en el plazo máximo de una hora unos supuestos sobre Cálculo mercantil que propondrá el Tribunal.

B).— Taquigrafía.

Consistirá en escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto señalado por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos y una velocidad de ochenta a cien palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina de escribir no eléctrica, que el aspirante traerá consigo, en el plazo máximo de una hora.

Ejercicio Cuarto.—Exposición de Temas

Será oral y consistirá en la exposición ante el Tribunal en un plazo máximo de treinta minutos de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta en la base decimotercera de la Convocatoria. El Tribunal podrá formular al opositor preguntas en relación con la materia.

Octava.—Todos los ejercicios serán eliminatorios.

La calificación del Ejercicio Primero será «Apto» o «No Apto».

Los Ejercicios Segundo, Tercero y Cuarto serán calificados por puntos, considerándose de cero a diez. Para la aprobación será preciso un mínimo de cinco puntos.

Novena.—El Tribunal estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, uno

de los cuales actuará de Secretario, nombrándose además tres miembros suplentes.

Será necesaria la concurrencia mínima de tres miembros del Tribunal titulares o suplentes para que quede válidamente constituido.

La composición del Tribunal será publicada en el tablón de anuncios del Organismo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Décima.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal, a la vista del resultado de los ejercicios, formulará propuesta en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Undécima.—Una vez incorporados al servicio los opositores aprobados, que deberán hacerlo en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la resolución del Concurso-Oposición, habrán de supe- rar a satisfacción del Crédito Social Pesquero un periodo de prueba de tres meses, durante el cual podrá extinguirse la relación laboral por decisión de la Entidad sin derecho a reclamación alguna.

Duodécima.—Cuando les sean extendidos sus nombramientos definitivos, serán escalafonados, los que hayan obtenido los dos primeros puestos, a continuación del último Auxiliar administrativo actualmente escalafonado.

Los que obtengan los puestos tercero y siguientes serán escalafonados a continuación del opositor que hubiese obtenido plaza en el Concurso restringido entre subalternos convocado con fecha 11 de julio de 1974.

Decimotercera.— Programa del tercer ejercicio.

Tema 1.— Organización del Estado: Jefatura del Estado, las Cortes, Gobierno y el Poder Judicial. Leyes Fundamentales.

Tema 2.— La Administración Pública. La Administración Central: Ministerios. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

Tema 3.— La Administración Local, Municipal y Provincial. Organismos Autónomos.

Tema 4.— El Ministerio de Hacienda. Organización. Principales Organismos dependientes.

Tema 5.— La Pesca y la Administración. Subsecretaría de la Marina Mercante. División Marítima: Comandancias y Ayudantías. Instituto Social de la Marina.

Tema 6.— Las Cofradías de Pescadores: antecedentes y regulación actual. El Sindicato Nacional de la Pesca.

Tema 7.— Ley sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial. El Instituto de Crédito Oficial y las Entidades Oficiales de Crédito.

Tema 8.— El Crédito Social Pesquero. Antecedentes. Organización actual.

Tema 9.— Ideas generales sobre el funcionamiento del Crédito Social Pesquero. Líneas de crédito que tiene encomendadas; características principales de cada una de ellas.

Tema 10.— Los funcionarios del Crédito Social Pesquero. Régimen reglamentario. Clases y categorías administrativas.

Tema 11.— Principios generales sobre organización de oficinas. Las funciones del Auxiliar administrativo. Presentación de informes y escritos.

Tema 12.— Ideas sobre distintos sistemas de clasificación y archivos de documentos. Normalización de impresos. Las funciones de la Secretaría.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Director-Grente, Andrés Mochales Ochando.— 6.073-A.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés preferencial y máximo que este Banco aplicará a las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Tipos de interés |
|--------------------------------------|------------------|
| | — Porcentaje |
| <i>Operaciones pasivas:</i> | |
| Cuentas corrientes a la vista | 0,75 |
| Cuentas de ahorro | 2,50 |
| <i>Imposiciones a plazo fijo:</i> | |
| A tres meses | 3,50 |
| A seis meses | 4,50 |
| A un año | 5,00 |
| A más de dos años | 6,00 |

| | Preferenciales | Máximos |
|--|--|--------------|
| | — Porcentaje | — Porcentaje |
| <i>Operaciones activas:</i> | | |
| <i>Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuento comercial | 6,90 | 7,00 |
| Las demás operaciones | 7,40 | 7,50 |
| <i>Por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | | |
| Por plazo superior a tres años, incluida comisión | 7,90 | 8,00 |
| Descubiertos en cuenta | 10,00 | 12,00 |
| Créditos con garantía de imposiciones a plazo | 8,40 | 8,50 |
| | 1 por 100 de aumento sobre el que rija para la imposición. | |

BANCO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que se realicen a partir del mes de julio del año en curso, que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso. Los tipos de interés aplicables en las modalidades de «Tarjeta de Crédito» y «Crédito personal-Crédito instantáneo», por plazo superior a tres años, se mantienen sin variación alguna respecto de los que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto y 9 de enero del pasado año 1973, respectivamente.

| | Tipo de interés | |
|--|----------------------|----------------------------|
| | Máximo Porcentaje | Preferencial Porcentaje |
| a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuentos comerciales | 7,— | 6,90 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,— | 6,90 |
| Créditos personales en póliza | 7,50 | 7,40 |
| Descuentos financieros | 7,50 | 7,40 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,50 | 7,40 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,50 | 7,40 |
| Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro | 7,50 | 7,40 |
| Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua | 7,50 | 7,40 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 7,50 | 7,40 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,50 | 7,40 |
| b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase | 8,— | 7,90 |
| c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 11,25 | 9,75 |

Bilbao, 4 de julio de 1974.—10.030-C.

BANCO DE VITORIA

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 26 de julio de 1973, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1º de julio de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos Preferenciales | Tipos Máximos |
|---|-------------------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje |
| Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Créditos con garantía personal | 7,40 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra, con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos comerciales | 6,90 | 7,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,90 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,40 | 7,50 |
| Créditos con garantía de valores: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 7,40 | 7,50 |
| Deuda Amortizable y Perpetua | 7,40 | 7,50 |
| Otros valores del Estado | 7,40 | 7,50 |
| Valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años: | | |
| Comercial | 7,90 | 8,00 |
| Crédito | 7,90 | 8,00 |
| Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas) | 9,50 | 12,50 |

Madrid, 5 de julio de 1974.—Eugenio Valdés Zarracina, Presidente.—10.004-C.

GRANITOS IBERICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1974, en la Sala de Juntas del domicilio social en Carballedo-Queixó-Vigo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y para la misma hora, del día 3, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Acuerdo de aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos.
- 2.º Reestructuración del Consejo de Administración y consiguiente modificación del artículo 27 de los Estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta en la misma Junta.

Vigo, 10 de julio de 1974.—10.242-C.

CALLAO SALVAJE, URBANIZACION ESQUIVEL, S. A. (ADEJE)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, sitas en la calle Callao de Lima, 39, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 30 del corriente mes de julio, a las dieciocho horas treinta minutos, y si fuera preciso al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance la Sociedad en el ejercicio de 1973 y propuesta sobre beneficios.
- 2.º Propuesta sobre aumento de capital de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1974.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores, en su caso.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el párrafo último del artículo 12 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con cinco días de antelación a la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1974.—10.186-C.

DOW UNQUINESA, S. A.

Amortización de obligaciones:

Emisión 1953

Se pone en conocimiento de nuestros obligacionistas que de conformidad con la escritura de obligaciones autorizada el 10 de junio de 1953, se reembolsarán a partir del 1 de julio próximo los importes de las obligaciones que corresponden amortizarse según el reciente sorteo efectuado ante Notario, cuyos números, todos inclusive, se expresan a continuación:

| | |
|------------|-------------|
| 5.001 a 42 | 30.801 a 10 |
| 9.701 800 | 30.821 910 |
| 12.701 10 | 38.301 70 |
| 12.721 810 | 38.381 410 |
| 16.801 900 | 61.201 300 |
| 24.311 60 | 90.701 800 |
| 24.371 420 | 94.401 80 |
| 27.201 280 | 94.481 510 |
| 27.291 310 | |

Estos reembolsos serán hechos efectivos a través de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Central y sus respectivas sucursales.

Bilbao, 2 de junio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Zamárraga.—9.943-C.

DOW UNQUINESA, S. A.

Amortización de obligaciones:

Emisión 1963

Se pone en conocimiento de nuestros obligacionistas que de conformidad con la escritura de obligaciones autorizada el 30 de julio de 1963, se reembolsarán a partir del 30 de junio de los corrientes los importes de las obligaciones que corresponden amortizarse, según el presente sorteo efectuado ante Notario, cuyos números, todos inclusive, se expresan a continuación:

| | |
|---------------|---------------|
| 501 a 1.100 | 38.301 a 500 |
| 2.001 400 | 61.401 700 |
| 6.201 800 | 62.201 900 |
| 7.301 100- | 63.001 300 |
| 8.369 900 | 64.301 65.000 |
| 9.101 27 | 78.901 900 |
| 15.501 16.500 | 93.201 900 |
| 36.001 700 | 95.401 96.400 |
| 37.201 300 | 96.401 700 |

Estos reembolsos serán hechos efectivos a través del Banco de Vizcaya, Español de Crédito y Central y sus sucursales respectivas.

Bilbao, 28 de junio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Zumárraga.—9.944 C.

EUROPA. S. A.

Compañía Española de Capitalización

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado el día 28 de junio de 1974, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

LL.N. B.J.CH. R.Y.M. O.LL.N.
H.V.G. V.CH.CH. K.R.O. M.I.LL.

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 2 de julio de 1974.—Angel Marquina Biurrun.—10.010-C.

SOCIEDAD GENERAL DE FERROCARRILES «VASCO-ASTURIANA»

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que desde el día 1 de julio próximo se pagará el cupón número 140 de las obligaciones con primera hipoteca, deduciéndose en el momento de su pago los impuestos correspondientes.

El pago se hará, en Bilbao, por el Banco de Bilbao y Español de Crédito, y en Oviedo, por los Bancos de Bilbao, Herrero y Español de Crédito.

También se hace público que en el sorteo celebrado en el mes corriente resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca números 411 al 420, 2.101 al 2.110, 2.161 al 2.170, 2.411 al 2.420, 2.421 al 2.430, 2.431 al 2.440, 3.071 al 3.080, 3.161 al 3.170, 3.246 al 3.250, 3.261 al 3.265, 3.431 al 3.440, 4.028 al 4.030, 4.061 al 4.065, 4.086 al 4.075, 4.191 al 4.200, 4.731 al 4.740, 4.921 al 4.930, 4.931 al 4.940, 5.581 al 5.590, 6.732 al 6.740, 6.791; 6.831 al 6.840, 6.978 al 6.987, 7.041 al 7.050, 7.101 al 7.110, 7.411 al 7.418, 7.691 al 7.700, 7.731 al 7.740, 7.741 al 7.750, 8.211 al 8.220, 8.441 al 8.450, 8.741 al 8.750, 8.771 al 8.780, 8.871 al 8.880, 9.211 al 9.220, 9.701 al 9.710, 10.965 al 10.970, 11.001 al 11.004, 11.511 al 11.520, 12.391 al 12.400, 12.401 al 12.410, 12.551 al 12.560, 12.741 al 12.750, 13.021 al 13.030, 13.681 al 13.690 y 13.761 al 13.770.

Oviedo, 27 de junio de 1974.—El Presidente del Consejo, José María de Abando Bengoa.—2.412-5.

BANCO TRELLES

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 26 de julio de 1973, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de julio de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos Preferenciales Porcentaje | Tipos Máximos Porcentaje |
|--|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Créditos con garantía personal | 7,40 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos comerciales | 6,90 | 7,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro. | 6,90 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,40 | 7,50 |
| Créditos con garantía de valores: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 7,40 | 7,50 |
| Deuda Amortizable y Perpetua | 7,40 | 7,50 |
| Otros valores del Estado | 7,40 | 7,50 |
| Valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| <i>Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | | |
| Comercial | 7,90 | 8,00 |
| Crédito | 7,90 | 8,00 |
| Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas) ... | 9,50 | 12,50 |

Madrid, 5 de julio de 1974.—Manuel Igea Gil, Consejero.—10.006-C.

BANCO MERCANTIL DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado del día 22»), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice durante el tercer trimestre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
|--|----------------------------|----------------------|
| <i>a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuentos comerciales (1) | 6,90 | 7,— |
| Anticipos con garantía de letra u otros efectos al cobro. | 6,90 | 7,— |
| Créditos personales en póliza | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,25 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua. | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado ... | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| Préstamos con garantía personal o con garantía real ... | 7,40 | 7,50 |
| Descubiertos en cuenta corriente | — | 8,50 |
| <i>b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase | 7,90 | 8,— |
| <i>c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:</i> | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 10,50 | 12,— |
| (1) Sin deducción en el plazo de los efectos. | | |

Tarragona, 3 de julio de 1974.—Manuel Otero Torres, Consejero.—10.070-C.

GESTINBAO, S. A.

«Sociedad Gestora de «Planinver», Fondo de Inversión Mobiliaria», pone en conocimiento general que han sufrido extravío los certificados que se relacionan a continuación comprensivos de las participaciones que en ellos se expresan:

Certificado número 28.457, comprensivo de 553/273 participaciones a nombre de don José Jiménez Carrete y doña Amalia Toribio Toribio. Certificado número 43.867, comprensivo de 46/727 participaciones a nombre de don Zacarías Jiménez Martínez y doña Petra Martínez Carrasco. Certificado número 44.853, comprensivo

de 79/874 participaciones a favor de don Rafael Oca Saavedra y doña María Pilar Castro Rodríguez. Certificado número 32.971, comprensivo de 19/219 participaciones a favor de don Gerardo Petrus de Muynck. Certificado número 28.834, comprensivo de 4.449/942 participaciones a favor de don José Antonio López de Arroyabe y doña Eduarda Martínez de Mandojana. Certificado número 32.607, comprensivo de 217/126 participaciones a favor de don Rogelio Camazón Conde y doña Felisa Santiago Álvarez. Certificado número 19.956, comprensivo de 1.506/000 participaciones a favor de doña Montserrat Solé Musas, doña María Rosa Solé Musas y doña María del Carmen Solé Musas. Certificado número 25.935, comprensivo de 63/622 participaciones a favor de doña Montserrat Solé Musas, doña María Rosa Soler Musas y doña María del Carmen Solé Musas. Certificado número 33.738, comprensivo de 59/100 participaciones a favor de doña Montserrat Solé Musas, doña María Rosa Solé Musas. Certificado número 19.388, comprensivo de 1.937/000 participaciones a favor de don Lucas Carrasco Marin. Certificado número 2.849, comprensivo de 6.000/000 participaciones a favor de doña Asunción Palomo Casardo y don Anselmo Irigoyen Segura. Certificado número 32.715, comprensivo de 17/914 participaciones a favor de don Bernardo Oliver Pou, doña Aida Roselló Alegre, doña Aida Oliver Roselló, y doña Lidia Oliver Roselló. Certificado número 3.631, comprensivo de 3.000/000 participaciones a favor de don José Luis Ceballos Muñoz y doña Emilia Bifarcos González. Certificado número 3.548, comprensivo de 250/000 participaciones a favor de doña Rosa María Martí Vilalta. Certificado número 36.634, comprensivo de 2.952/248 participaciones a favor de doña Felicidad Frías Rodríguez y doña Piedad Amparo Soler Frías. Certificado número 26.835, comprensivo de 734/427 participaciones a favor de don Eugenio Pastor Pascual, doña Amalia Giménez Ortega, doña María Concepción Pastor Giménez y doña María Rosario Pastor Giménez. Certificado número 11.220, comprensivo de 2.300/000 participaciones a favor de don Antonio Escofet Ramón y doña Felisa Santiago Álvarez. Certificado número 5.021, comprensivo de 3.762/000 participaciones a favor de don Eladio Pérez Pascual, y doña Serafina Bernard Guillén. Certificado número 2.970, comprensivo de 20/000 participaciones a favor de doña María Anzuiza Gorostiza. Certificado número 14.304, comprensivo de 3/000 participaciones a favor de don José Bartolomé Torramilans y doña Grau Bartolomé. Certificado número 754, comprensivo de 10.000/000 participaciones a favor de don Vicente Forcada Pla y doña Carmen Perezhidalgo Morante. Certificado número 26.130, comprensivo de 189/428 participaciones a favor de don Antonio Andréu Sin y don Antonio María Andréu Marfa. Certificado número 28.869, comprensivo de 7.446/571 participaciones a favor de don Jesús Martínez Hernández. Certificado número 28.321, comprensivo de 737/710 participaciones a favor de don José María Martí Casal y doña Celia Masip Rúa.

Madrid, 5 de julio de 1974.—Director administrativo, Serapio Trujillo Eguiluz.—10.025-C.

UNICA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que, por acuerdo de la Junta general de accionistas, se procederá al pago del complemento del dividendo correspondiente al ejercicio 1973 a razón de 350 pesetas, líquidas por cupón, a las acciones números 1 al 20.000, contra entrega del cupón número 4 en los Bancos General del Comercio y la Industria, Internacional de Comercio y Sindicato de Banqueros de Barcelona, a partir del día de la fecha.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—10.062-C.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 26 de julio de 1973, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de julio de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos Preferenciales Porcentaje | Tipos Máximos Porcentaje |
|--|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Créditos con garantía personal | 7,40 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos comerciales | 6,90 | 7,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,90 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,40 | 7,50 |
| <i>Créditos con garantía de valores:</i> | | |
| Obligaciones del Tesoro | 7,40 | 7,50 |
| Deuda Amortizable y Perpetua | 7,40 | 7,50 |
| Otros valores del Estado | 7,40 | 7,50 |
| Valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| <i>Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | | |
| Comercial | 7,90 | 8,00 |
| Crédito | 7,90 | 8,00 |
| Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas) ... | 9,50 | 12,50 |

Madrid, 5 de julio de 1974.—Jacobo Argüelles Salaverria, Subdirector general.—10.003-C.

BANCO ALVAREZ CASTELAO

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 26 de julio de 1973, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de julio de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos Preferenciales Porcentaje | Tipos Máximos Porcentaje |
|--|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Créditos con garantía personal | 7,40 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos comerciales | 6,90 | 7,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,90 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,40 | 7,50 |
| <i>Créditos con garantía de valores:</i> | | |
| Obligaciones del Tesoro | 7,40 | 7,50 |
| Deuda Amortizable y Perpetua | 7,40 | 7,50 |
| Otros valores del Estado | 7,40 | 7,50 |
| Valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| <i>Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | | |
| Comercial | 7,90 | 8,00 |
| Crédito | 7,90 | 8,00 |
| Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas) ... | 9,50 | 12,50 |

Madrid, 5 de julio de 1974.—Rodolfo Quintana Ibáñez, Consejero.—10.007-C.

CONDUCTORES ELECTRICOS ROQUE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 28 de agosto próximo, a las trece horas, en primera convocatoria o, en su caso, el siguiente día a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Examen y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, celebrado el día 14 de diciembre de 1972, en cuanto se refieren al afianzamiento a prestar por la Sociedad a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por razón de los préstamos que ésta concede a empleados de la Compañía para la adquisición de viviendas.

Concesión de facultades para la prestación de avales o fianzas a favor de Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades de crédito en general, para garantizar los préstamos que éstos puedan conceder al per-

sonal empleado en la Compañía para la adquisición de viviendas.

Barcelona, 1 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—2.E24 D.

BANCO DEL NOROESTE

Banco Industrial y de Negocios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del día 1 de julio de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Tipo de interés | |
|---|----------------------|----------------------------|
| | Máximo Porcentaje | Preferencial Porcentaje |
| <i>Operaciones activas:</i> | | |
| Descuento comercial | 7,00 | 6,90 |
| Créditos por plazo hasta dieciocho meses | 7,50 | 7,40 |
| Créditos superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 8,00 | 7,90 |
| Créditos por plazo superior a tres años, sin exceder de cinco años (incluidas comisiones) | 11,50 | 8,00 |
| Créditos por plazo superior a cinco años (incluidas comisiones) | 12,50 | 8,25 |
| <i>Operaciones pasivas:</i> | | |
| Cuentas corrientes a la vista | 0,75 | — |
| Cuentas de ahorro | 2,50 | — |
| Imposiciones a plazo tres meses | 3,50 | — |
| Imposiciones a plazo seis meses | 4,50 | — |
| Imposiciones a plazo un año | 5,00 | — |
| Imposiciones a plazo más de dos años | 6,00 | — |

Madrid, 3 de julio de 1974.—10.046 C.

BANCO CONDAL

BARCELONA

A continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del día 1 de julio de 1974, que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Tipos anuales | |
|---|----------------------------|----------------------|
| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
| <i>a) Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuento comercial | 6,75 | 7,00 |
| Créditos con garantía personal en póliza | 7,40 | 7,50 |
| Créditos en letra | 7,40 | 7,50 |
| Créditos en letra con cuenta de compensación | 7,25 | 7,50 |
| Anticipos con garantías de letras u otros efectos al cobro | 6,75 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercaderías | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de fondos públicos | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 7,25 | 7,50 |
| <i>b) Operaciones a plazo superior a dieciocho meses y hasta tres años:</i> | | |
| Descuento comercial | 7,75 | 8,00 |
| Créditos y préstamos de cualquier clase | 7,75 | 8,00 |
| <i>c) Operaciones a plazo superior a tres años:</i> | | |
| Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 11,00 | 12,00 |

Barcelona, 14 de junio de 1974.—2.745-D.

PREVISION FINANCIERA, S. A.

MADRID

Lagasca, 84

Resultado del sorteo celebrado el día de hoy, 28 de junio de 1974.
Símbolos premiados:

| | | | | | |
|--------------------|---|---|-------------------|---|---|
| 1. ^a LL | E | U | 5. ^a J | R | G |
| 2. ^a R | K | F | 6. ^a O | G | F |
| 3. ^a N | W | Z | 7. ^a W | V | U |
| 4. ^a I | O | S | 8. ^a Q | J | Q |

Notario que presidió el acto: Don Julio Albi Agéro.
Madrid, 28 de junio de 1974.—10.044-C.

INDUSTRIAS LACPUR, S. A.

Riells de Montseny (Gerona)

Junta general ordinaria

De conformidad con lo que dispone el artículo número 15 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, finca «La Guingueta», Riells de Montseny (Gerona), el día 6 de agosto de 1974 a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria el siguiente día 7 de agosto, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1973.
- 2.º Propuesta destino resultados.
- 3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1974.

Riells de Montseny, 1 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Narciso Codina Surós.—10.034-C.

INDUSTRIAS LACPUR, S. A.

Riells del Montseny (Gerona)

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, finca «La Guingueta», Riells del Montseny (Gerona), el día 6 de agosto de 1974 a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria el siguiente día 7 de agosto, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Nombramientos y ceses del Consejo de Administración.

Riells del Montseny, 1 de julio de 1974.
El Secretario del Consejo de Administración, Narciso Codina Surós.—10.035-C.

LA CERVECERA DEL NORTE, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la autorización concedida por la Junta general de accionistas celebrada el 27 de junio último, ha acordado ampliar el capital social en 378.000.000 de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 378.000 acciones al portador de 1.000 pesetas cada una, que se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de tres

nuevas por cada diez de las actualmente en circulación, de 100 pesetas, contra cupón número 1.

El plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones finalizará el 31 del próximo agosto,

mediante el desembolso total de su valor nominal. Las nuevas acciones gozarán de los derechos sociales a partir de 1 de julio actual.

Bilbao, 2 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—2.415-5.

BANCO DE VALLS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice durante el tercer trimestre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
|--|----------------------------|----------------------|
| a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuentos comerciales (1) | 6,90 | 7,— |
| Anticipos con garantía de letra u otros efectos al cobro | 6,90 | 7,— |
| Créditos personales en póliza | 7,40 | 7,50 |
| Descuentos financieros | 7,25 | 7,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,40 | 7,50 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de Obligaciones del Tesoro | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 7,25 | 7,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,40 | 7,50 |
| Préstamos con garantía personal o garantía real | 7,40 | 7,50 |
| Descubiertos en cuenta corriente | — | 8,50 |
| b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase | 7,90 | 8,— |
| c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 10,50 | 12,00 |

(1) Sin deducción en el plazo de los efectos.

Valls, 3 de julio de 1974.—Francisco J. Hernández López-Gil, Consejero.—10 089-C.

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA

(FENOSA)

LA CORUNA

Hace público que, por sorteo celebrado ante el Notario de La Coruña don Manuel Otero Peón, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Título del valor: Obligaciones simples, primera serie, emisión junio de 1962.
Fecha del sorteo: 19 de junio de 1974.

| Numeración | Número de títulos de cada contracción |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Del 1 al 100 | 100 |
| Del 2.201 al 2.300 | 100 |
| Del 3.301 al 3.400 | 100 |
| Del 4.001 al 4.100 | 100 |
| Del 5.501 al 5.600 | 100 |
| Del 6.401 al 6.500 | 100 |
| Del 7.501 al 7.600 | 100 |
| Del 8.001 al 8.100 | 100 |
| Del 8.401 al 8.500 | 100 |
| Del 8.901 al 9.000 | 100 |
| Del 9.901 al 10.000 | 100 |
| Del 10.601 al 10.700 | 100 |
| Del 11.201 al 11.300 | 100 |
| Del 12.101 al 12.200 | 100 |
| Del 13.301 al 13.400 | 100 |
| Del 15.601 al 15.700 | 100 |
| Del 16.601 al 16.700 | 100 |
| Del 18.101 al 18.200 | 100 |
| Del 19.201 al 19.300 | 100 |

| Numeración | Número de títulos de cada contracción |
|----------------------------|---------------------------------------|
| Del 19.901 al 20.000 | 100 |
| Del 20.501 al 20.600 | 100 |
| Del 21.501 al 21.600 | 100 |
| Del 22.501 al 22.600 | 100 |
| Del 22.801 al 22.900 | 100 |
| Del 23.301 al 23.900 | 100 |
| Del 25.001 al 25.100 | 100 |
| Del 26.001 al 26.100 | 100 |
| Del 26.601 al 26.700 | 100 |
| Del 27.801 al 27.900 | 100 |
| Del 29.801 al 29.900 | 100 |
| Del 30.901 al 31.000 | 100 |
| Del 32.201 al 32.300 | 100 |
| Del 32.901 al 33.000 | 100 |
| Del 34.301 al 34.400 | 100 |
| Del 34.801 al 34.900 | 100 |
| Del 36.001 al 36.100 | 100 |
| Del 37.001 al 37.100 | 100 |
| Del 38.101 al 38.200 | 100 |
| Del 38.901 al 39.000 | 100 |
| Del 39.401 al 39.500 | 100 |
| Del 40.001 al 40.100 | 100 |
| Del 41.601 al 41.700 | 100 |
| Del 43.001 al 43.100 | 100 |
| Del 44.201 al 44.300 | 100 |
| Del 44.801 al 44.900 | 100 |
| Del 45.101 al 45.200 | 100 |
| Del 45.501 al 45.600 | 100 |
| Del 47.301 al 47.400 | 100 |
| Del 49.501 al 49.600 | 100 |
| Del 49.801 al 49.900 | 100 |
| Del 50.601 al 50.700 | 100 |
| Del 51.001 al 51.100 | 100 |

| Numeración | Número de títulos de cada contracción |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Del 51.701 al 51.800 | 100 |
| Del 53.801 al 53.900 | 100 |
| Del 54.801 al 54.900 | 100 |
| Del 55.101 al 55.200 | 100 |
| Del 56.101 al 56.200 | 100 |
| Del 57.101 al 57.200 | 100 |
| Del 57.901 al 58.000 | 100 |
| Del 59.801 al 59.900 | 100 |
| Del 60.301 al 60.400 | 100 |
| Del 61.101 al 61.200 | 100 |
| Del 61.701 al 61.800 | 100 |
| Del 63.001 al 63.100 | 100 |
| Del 64.301 al 64.400 | 100 |
| Del 65.001 al 65.100 | 100 |
| Del 66.601 al 66.700 | 100 |
| Del 67.501 al 67.600 | 100 |
| Del 69.601 al 69.700 | 100 |
| Del 69.801 al 69.900 | 100 |
| Del 71.101 al 71.200 | 100 |
| Del 72.301 al 72.400 | 100 |
| Del 73.101 al 73.200 | 100 |
| Del 73.701 al 73.800 | 100 |
| Del 74.401 al 74.500 | 100 |
| Del 75.501 al 75.600 | 100 |
| Del 76.601 al 76.700 | 100 |
| Del 78.001 al 78.100 | 100 |
| Del 79.401 al 79.500 | 100 |
| Del 79.901 al 80.000 | 100 |
| Del 80.901 al 81.000 | 100 |
| Del 82.101 al 82.200 | 100 |
| Del 82.901 al 83.000 | 100 |
| Del 83.601 al 83.700 | 100 |
| Del 84.801 al 84.900 | 100 |
| Del 85.001 al 85.100 | 100 |
| Del 86.401 al 86.500 | 100 |
| Del 88.001 al 88.100 | 100 |
| Del 89.201 al 89.300 | 100 |
| Del 89.701 al 89.800 | 100 |
| Del 90.401 al 90.500 | 100 |
| Del 91.001 al 91.100 | 100 |
| Del 92.101 al 92.200 | 100 |
| Del 93.601 al 93.700 | 100 |
| Del 94.501 al 94.600 | 100 |
| Del 95.201 al 95.300 | 100 |
| Del 95.701 al 95.800 | 100 |
| Del 96.401 al 96.500 | 100 |
| Del 97.701 al 97.800 | 100 |
| Del 99.701 al 99.800 | 100 |
| Del 100.001 al 100.100 | 100 |
| Del 100.701 al 100.800 | 100 |
| Del 101.701 al 101.800 | 100 |
| Del 102.701 al 102.800 | 100 |
| Del 104.301 al 104.400 | 100 |
| Del 105.201 al 105.300 | 100 |
| Del 107.101 al 107.200 | 100 |
| Del 109.101 al 109.200 | 100 |
| Del 109.001 al 109.100 | 100 |
| Del 109.601 al 109.700 | 100 |
| Del 111.601 al 111.700 | 100 |
| Del 112.101 al 112.200 | 100 |
| Del 113.601 al 113.700 | 100 |
| Del 114.401 al 114.500 | 100 |
| Del 114.901 al 115.000 | 100 |
| Del 115.301 al 115.400 | 100 |
| Del 116.301 al 116.400 | 100 |
| Del 116.801 al 116.900 | 100 |
| Del 117.801 al 117.900 | 100 |
| Del 119.801 al 119.900 | 100 |
| Del 122.301 al 122.400 | 100 |
| Del 123.301 al 123.400 | 100 |
| Del 124.001 al 124.100 | 100 |
| Del 124.501 al 124.600 | 100 |
| Del 124.701 al 124.800 | 100 |
| Del 125.601 al 125.700 | 100 |
| Del 126.101 al 126.200 | 100 |
| Del 127.101 al 127.200 | 100 |
| Del 127.601 al 127.700 | 100 |
| Del 129.301 al 129.400 | 100 |
| Del 130.001 al 130.100 | 100 |
| Del 131.301 al 131.400 | 100 |
| Del 132.001 al 132.100 | 100 |
| Del 133.101 al 133.200 | 100 |
| Del 134.201 al 134.300 | 100 |
| Del 135.301 al 135.400 | 100 |
| Del 136.601 al 136.700 | 100 |
| Del 137.501 al 137.600 | 100 |
| Del 138.601 al 138.700 | 100 |
| Del 139.301 al 139.400 | 100 |
| Del 140.001 al 140.100 | 100 |

| Númeración | Número de títulos de cada contratación | Númeración | Número de títulos de cada contratación | Númeración | Número de títulos de cada contratación |
|------------------------|--|------------------------|--|------------------------|--|
| Del 142.201 al 142.500 | 100 | Del 230.001 al 230.100 | 100 | Del 319.901 al 320.000 | 100 |
| Del 143.101 al 143.200 | 100 | Del 231.401 al 231.500 | 100 | Del 320.501 al 320.600 | 100 |
| Del 144.401 al 144.500 | 100 | Del 232.601 al 232.700 | 100 | Del 321.301 al 321.400 | 100 |
| Del 144.701 al 144.800 | 100 | Del 233.301 al 233.400 | 100 | Del 322.101 al 322.200 | 100 |
| Del 146.001 al 146.100 | 100 | Del 234.701 al 234.800 | 100 | Del 322.901 al 323.000 | 100 |
| Del 146.701 al 146.800 | 100 | Del 235.401 al 235.500 | 100 | Del 324.401 al 324.500 | 100 |
| Del 147.301 al 147.400 | 100 | Del 237.001 al 237.100 | 100 | Del 325.301 al 325.400 | 100 |
| Del 148.401 al 148.500 | 100 | Del 238.101 al 238.200 | 100 | Del 326.901 al 327.000 | 100 |
| Del 149.901 al 150.000 | 100 | Del 239.101 al 239.200 | 100 | Del 327.401 al 327.500 | 100 |
| Del 150.201 al 150.300 | 100 | Del 239.901 al 240.000 | 100 | Del 328.501 al 328.600 | 100 |
| Del 150.901 al 151.000 | 100 | Del 240.301 al 240.400 | 100 | Del 329.301 al 330.000 | 100 |
| Del 151.901 al 152.000 | 100 | Del 241.701 al 241.800 | 100 | Del 330.901 al 331.000 | 100 |
| Del 153.701 al 153.800 | 100 | Del 242.901 al 243.000 | 100 | Del 332.001 al 332.100 | 100 |
| Del 154.501 al 154.600 | 100 | Del 243.501 al 243.600 | 100 | Del 332.901 al 333.000 | 100 |
| Del 155.201 al 155.300 | 100 | Del 244.401 al 244.500 | 100 | Del 334.001 al 344.100 | 100 |
| Del 155.301 al 155.900 | 100 | Del 245.601 al 245.700 | 100 | Del 334.901 al 335.000 | 100 |
| Del 157.601 al 157.700 | 100 | Del 246.801 al 246.900 | 100 | Del 335.801 al 335.900 | 100 |
| Del 158.701 al 158.800 | 100 | Del 248.101 al 248.200 | 100 | Del 336.601 al 336.700 | 100 |
| Del 159.401 al 159.500 | 100 | Del 249.101 al 249.200 | 100 | Del 337.201 al 337.300 | 100 |
| Del 160.801 al 160.900 | 100 | Del 249.701 al 249.800 | 100 | Del 338.401 al 338.500 | 100 |
| Del 161.501 al 161.600 | 100 | Del 250.901 al 251.000 | 100 | Del 339.501 al 339.600 | 100 |
| Del 162.701 al 162.800 | 100 | Del 251.801 al 151.900 | 100 | Del 340.201 al 340.300 | 100 |
| Del 163.701 al 163.800 | 100 | Del 252.701 al 252.800 | 100 | Del 340.901 al 341.000 | 100 |
| Del 164.801 al 164.900 | 100 | Del 253.701 al 253.800 | 100 | Del 341.301 al 341.700 | 100 |
| Del 165.401 al 165.500 | 100 | Del 254.601 al 254.700 | 100 | Del 343.001 al 343.100 | 100 |
| Del 166.701 al 166.800 | 100 | Del 255.201 al 255.300 | 100 | Del 343.701 al 343.800 | 100 |
| Del 167.701 al 167.800 | 100 | Del 255.801 al 255.900 | 100 | Del 345.801 al 345.900 | 100 |
| Del 169.001 al 169.100 | 100 | Del 257.701 al 257.800 | 100 | Del 346.501 al 346.600 | 100 |
| Del 169.601 al 169.700 | 100 | Del 258.501 al 258.600 | 100 | Del 347.601 al 347.700 | 100 |
| Del 171.001 al 171.100 | 100 | Del 259.401 al 259.500 | 100 | Del 348.501 al 348.600 | 100 |
| Del 171.701 al 171.800 | 100 | Del 260.501 al 260.600 | 100 | Del 349.801 al 349.900 | 100 |
| Del 173.301 al 173.400 | 100 | Del 260.801 al 260.900 | 100 | Del 350.201 al 350.300 | 100 |
| Del 174.201 al 174.300 | 100 | Del 261.801 al 261.900 | 100 | Del 350.901 al 351.000 | 100 |
| Del 174.901 al 175.000 | 100 | Del 263.301 al 263.400 | 100 | Del 351.601 al 351.700 | 100 |
| Del 175.601 al 175.700 | 100 | Del 264.401 al 264.500 | 100 | Del 352.501 al 352.600 | 100 |
| Del 176.501 al 176.600 | 100 | Del 265.501 al 265.600 | 100 | Del 352.801 al 352.900 | 100 |
| Del 177.401 al 177.500 | 100 | Del 266.501 al 266.600 | 100 | Del 355.001 al 355.100 | 100 |
| Del 178.301 al 178.400 | 100 | Del 267.301 al 267.400 | 100 | Del 356.201 al 356.300 | 100 |
| Del 179.301 al 179.400 | 100 | Del 268.801 al 268.900 | 100 | Del 356.601 al 356.900 | 100 |
| Del 181.001 al 181.100 | 100 | Del 269.401 al 269.500 | 100 | Del 357.501 al 357.600 | 100 |
| Del 181.501 al 181.600 | 100 | Del 270.101 al 270.200 | 100 | Del 358.401 al 358.500 | 100 |
| Del 182.801 al 182.900 | 100 | Del 271.301 al 271.400 | 100 | Del 360.901 al 361.000 | 100 |
| Del 183.901 al 184.000 | 100 | Del 272.501 al 272.600 | 100 | Del 361.701 al 361.800 | 100 |
| Del 184.901 al 185.000 | 100 | Del 273.401 al 273.500 | 100 | Del 362.601 al 362.700 | 100 |
| Del 186.701 al 186.800 | 100 | Del 274.001 al 274.100 | 100 | Del 363.701 al 363.800 | 100 |
| Del 187.701 al 187.800 | 100 | Del 275.601 al 275.700 | 100 | Del 364.501 al 364.600 | 100 |
| Del 188.201 al 188.300 | 100 | Del 276.501 al 276.600 | 100 | Del 365.101 al 365.200 | 100 |
| Del 188.801 al 188.900 | 100 | Del 277.701 al 277.800 | 100 | Del 366.101 al 366.200 | 100 |
| Del 189.501 al 189.600 | 100 | Del 278.501 al 278.600 | 100 | Del 366.901 al 367.000 | 100 |
| Del 190.301 al 190.400 | 100 | Del 279.901 al 280.000 | 100 | Del 368.401 al 368.500 | 100 |
| Del 190.501 al 190.600 | 100 | Del 280.601 al 280.700 | 100 | Del 369.801 al 369.900 | 100 |
| Del 191.901 al 192.000 | 100 | Del 281.401 al 281.500 | 100 | Del 370.901 al 371.000 | 100 |
| Del 192.701 al 192.800 | 100 | Del 282.401 al 282.500 | 100 | Del 372.101 al 372.200 | 100 |
| Del 194.001 al 194.100 | 100 | Del 283.701 al 283.800 | 100 | Del 372.801 al 372.900 | 100 |
| Del 195.401 al 195.500 | 100 | Del 284.901 al 285.000 | 100 | Del 373.501 al 373.600 | 100 |
| Del 196.101 al 196.200 | 100 | Del 285.601 al 285.700 | 100 | Del 374.901 al 375.000 | 100 |
| Del 197.101 al 197.200 | 100 | Del 286.701 al 286.800 | 100 | Del 375.701 al 375.800 | 100 |
| Del 197.701 al 197.800 | 100 | Del 287.201 al 287.300 | 100 | Del 376.401 al 376.500 | 100 |
| Del 199.201 al 199.300 | 100 | Del 288.401 al 288.500 | 100 | Del 377.201 al 377.300 | 100 |
| Del 200.701 al 200.800 | 100 | Del 289.401 al 289.500 | 100 | Del 378.001 al 378.100 | 100 |
| Del 201.201 al 201.300 | 100 | Del 290.001 al 290.100 | 100 | Del 379.501 al 379.600 | 100 |
| Del 202.201 al 202.300 | 100 | Del 291.001 al 291.100 | 100 | Del 380.301 al 380.400 | 100 |
| Del 203.101 al 203.200 | 100 | Del 292.001 al 292.100 | 100 | Del 381.001 al 381.100 | 100 |
| Del 204.401 al 204.500 | 100 | Del 293.301 al 293.400 | 100 | Del 381.901 al 382.000 | 100 |
| Del 205.501 al 205.600 | 100 | Del 294.601 al 294.700 | 100 | Del 383.401 al 383.500 | 100 |
| Del 206.101 al 206.200 | 100 | Del 295.001 al 295.100 | 100 | Del 384.201 al 384.300 | 100 |
| Del 207.501 al 207.600 | 100 | Del 295.901 al 296.000 | 100 | Del 385.301 al 385.400 | 100 |
| Del 207.801 al 207.900 | 100 | Del 297.501 al 297.600 | 100 | Del 386.201 al 386.300 | 100 |
| Del 209.001 al 209.100 | 100 | Del 298.101 al 298.200 | 100 | Del 387.001 al 387.100 | 100 |
| Del 210.001 al 210.100 | 100 | Del 299.501 al 299.600 | 100 | Del 388.501 al 388.600 | 100 |
| Del 211.301 al 211.400 | 100 | Del 300.301 al 300.400 | 100 | Del 389.801 al 389.900 | 100 |
| Del 212.301 al 212.400 | 100 | Del 301.101 al 301.200 | 100 | Del 390.401 al 390.500 | 100 |
| Del 213.701 al 213.800 | 100 | Del 302.301 al 302.400 | 100 | Del 391.401 al 391.500 | 100 |
| Del 214.701 al 214.800 | 100 | Del 303.201 al 303.300 | 100 | Del 392.101 al 392.200 | 100 |
| Del 215.301 al 215.400 | 100 | Del 304.301 al 304.400 | 100 | Del 393.201 al 393.300 | 100 |
| Del 216.401 al 216.500 | 100 | Del 305.901 al 306.000 | 100 | Del 394.101 al 394.200 | 100 |
| Del 217.601 al 217.700 | 100 | Del 306.901 al 307.000 | 100 | Del 395.301 al 395.400 | 100 |
| Del 218.601 al 218.700 | 100 | Del 308.001 al 308.100 | 100 | Del 396.501 al 396.600 | 100 |
| Del 219.801 al 219.900 | 100 | Del 308.801 al 308.900 | 100 | Del 398.301 al 398.400 | 100 |
| Del 220.501 al 220.600 | 100 | Del 309.901 al 310.000 | 100 | Del 399.101 al 399.200 | 100 |
| Del 221.401 al 221.500 | 100 | Del 310.501 al 310.600 | 100 | Del 399.901 al 400.000 | 100 |
| Del 222.701 al 222.800 | 100 | Del 311.501 al 311.600 | 100 | Del 400.001 al 400.100 | 100 |
| Del 223.601 al 223.700 | 100 | Del 312.801 al 312.900 | 100 | Del 400.701 al 400.800 | 100 |
| Del 224.701 al 224.800 | 100 | Del 313.801 al 313.900 | 100 | Del 401.501 al 401.600 | 100 |
| Del 225.201 al 225.300 | 100 | Del 314.801 al 314.900 | 100 | Del 402.501 al 402.600 | 100 |
| Del 226.001 al 226.100 | 100 | Del 316.201 al 316.300 | 100 | Del 404.401 al 404.500 | 100 |
| Del 227.001 al 227.100 | 100 | Del 317.601 al 317.700 | 100 | Del 405.101 al 405.200 | 100 |
| Del 228.201 al 228.300 | 100 | Del 318.501 al 318.600 | 100 | Del 406.101 al 406.200 | 100 |
| Del 229.501 al 229.600 | 100 | Del 319.301 al 319.400 | 100 | Del 407.601 al 407.700 | 100 |

| Númeración | Número de títulos de cada contracción |
|------------------------|---------------------------------------|
| Del 408.201 al 408.300 | 100 |
| Del 409.101 al 409.200 | 100 |
| Del 410.001 al 410.100 | 100 |
| Del 410.801 al 410.900 | 100 |
| Del 411.501 al 411.600 | 100 |
| Del 412.601 al 412.700 | 100 |
| Del 414.001 al 414.100 | 100 |
| Del 415.001 al 415.100 | 100 |
| Del 415.701 al 415.800 | 100 |
| Del 416.901 al 417.000 | 100 |
| Del 419.101 al 419.200 | 100 |
| Del 419.701 al 419.800 | 100 |
| Del 420.301 al 420.400 | 100 |
| Del 421.401 al 421.500 | 100 |
| Del 423.601 al 423.700 | 100 |
| Del 424.201 al 424.300 | 100 |
| Del 424.901 al 425.000 | 100 |
| Del 425.201 al 425.300 | 100 |
| Del 426.501 al 426.600 | 100 |
| Del 427.701 al 427.800 | 100 |
| Del 429.101 al 429.200 | 100 |
| Del 429.701 al 429.800 | 100 |
| Del 431.301 al 431.400 | 100 |
| Del 431.901 al 432.000 | 100 |
| Del 432.501 al 432.600 | 100 |
| Del 433.201 al 433.300 | 100 |
| Del 434.001 al 434.100 | 100 |
| Del 435.601 al 435.700 | 100 |
| Del 436.201 al 436.300 | 100 |
| Del 437.201 al 437.300 | 100 |
| Del 438.101 al 438.200 | 100 |
| Del 439.801 al 439.900 | 100 |
| Del 440.901 al 441.000 | 100 |
| Del 441.601 al 441.700 | 100 |
| Del 442.301 al 442.400 | 100 |
| Del 442.801 al 442.900 | 100 |
| Del 444.901 al 445.000 | 100 |
| Del 445.301 al 445.400 | 100 |
| Del 446.101 al 446.200 | 100 |
| Del 447.201 al 447.300 | 100 |
| Del 447.901 al 448.000 | 100 |
| Del 449.301 al 449.400 | 100 |
| Del 450.101 al 450.200 | 100 |
| Del 450.801 al 450.900 | 100 |
| Del 451.801 al 451.900 | 100 |
| Del 452.601 al 452.700 | 100 |
| Del 453.701 al 453.800 | 100 |
| Del 456.001 al 456.100 | 100 |
| Del 457.601 al 457.700 | 100 |
| Del 458.201 al 458.300 | 100 |
| Del 459.001 al 459.100 | 100 |
| Del 459.701 al 459.800 | 100 |
| Del 460.301 al 460.400 | 100 |
| Del 461.201 al 461.300 | 100 |
| Del 461.801 al 461.900 | 100 |
| Del 462.801 al 462.900 | 100 |
| Del 464.101 al 464.200 | 100 |
| Del 465.101 al 465.200 | 100 |
| Del 465.701 al 465.800 | 100 |
| Del 466.701 al 466.800 | 100 |
| Del 468.601 al 468.700 | 100 |
| Del 469.501 al 469.600 | 100 |
| Del 470.601 al 470.700 | 100 |
| Del 471.301 al 471.400 | 100 |
| Del 472.801 al 472.900 | 100 |
| Del 473.701 al 473.800 | 100 |
| Del 474.501 al 474.600 | 100 |
| Del 475.401 al 475.500 | 100 |
| Del 477.201 al 477.300 | 100 |
| Del 478.001 al 478.100 | 100 |
| Del 478.901 al 479.000 | 100 |
| Del 479.601 al 479.700 | 100 |
| Del 480.301 al 480.400 | 100 |
| Del 481.701 al 481.800 | 100 |
| Del 482.301 al 482.400 | 100 |
| Del 483.101 al 483.200 | 100 |
| Del 484.001 al 484.100 | 100 |
| Del 485.501 al 485.600 | 100 |
| Del 486.101 al 486.200 | 100 |
| Del 486.801 al 486.900 | 100 |
| Del 487.801 al 487.900 | 100 |
| Del 488.201 al 488.300 | 100 |
| Del 490.201 al 490.300 | 100 |
| Del 491.101 al 491.200 | 100 |
| Del 491.801 al 491.900 | 100 |
| Del 492.401 al 492.500 | 100 |
| Del 493.701 al 493.800 | 100 |
| Del 495.001 al 495.100 | 100 |
| Del 495.401 al 495.500 | 100 |

| Númeración | Número de títulos de cada contracción |
|------------------------|---------------------------------------|
| Del 496.201 al 496.300 | 100 |
| Del 496.701 al 496.800 | 100 |
| Del 497.201 al 497.300 | 100 |

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, a razón de mil pesetas por título, los cuales deberán llevar unidos los cupones 25 y siguientes.
La Coruña, 28 de junio de 1974.—Alvaro de Silva.—10.012-C.

SUMINISTROS Y EXPLOTACION DEL TRANSPORTE, S. A. (S.E.T.S.A.)

Estación Mercancías Almogávars

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de 26 de junio, se comunica a los señores accionistas el pago, con cargo a resultados del ejercicio 1973, de un dividendo neto por acción de pesetas 170 (200-30 I. R. C.), que será hecho efectivo contra entrega del cupón número 1, en las oficinas de la agencia principal del Banco Comercial Transatlántico (Barcelona, plaza de Cataluña, 19).

Barcelona, 27 de junio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Jacinto Planas Goiarda.—2.768-D.

PEXAL, S. A.

MADRID-20

Reina Mercedes, 22, antiguo 8

Datos aprobados por la Junta general de accionistas celebrada el 31 de mayo de 1974

Balance al 31 de diciembre de 1973

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Disponible | 2.736.377,59 | Capital | 50.000.000,00 |
| Deudores | 793.654,58 | Reserva legal | 6.450.000,00 |
| Cartera de valores | 119.095.530,72 | Fondo fluctuación valores | 9.790.000,00 |
| Gastos constitución | 184.275,60 | Reg. cartera | 18.755.638,08 |
| | | Reserva voluntaria | 14.000.000,00 |
| | | Acreeedores | 1.853.375,03 |
| | | Reservas ejercicios anteriores | 206,07 |
| | | Reservas ejercicio | 21.960.610,31 |
| Total | 122.809.838,49 | Total | 122.809.838,49 |

Cuenta de resultados del ejercicio de 1973

| DEBE | | HABER | |
|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Pérdidas venta títulos | 1.047.682,50 | Dividendos y primas | 4.319.701,80 |
| Amortizaciones | 91.687,80 | Resultados enajenación | 20.773.542,45 |
| Gastos generales | 1.993.274,74 | | |
| Resultados ejercicio | 21.960.619,31 | | |
| Total | 25.093.244,35 | Total | 25.093.244,35 |

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1973

| Valor nominal | Grupos | Valor inventario | Valor medio diciembre |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | I. Valores cotizables: | | |
| 1.285.000 | Alimentación | 4.174.629,50 | 4.066.075,30 |
| 153.500 | Petróleos | 556.925,96 | 610.951,56 |
| 14.000.000 | Alter | 26.599.376,25 | 40.600.000,00 |
| 9.853.000 | Farmabiión | 18.178.825,90 | 19.706.000,00 |
| 143.300 | Químicas | 558.205,19 | 439.625,00 |
| 175.300 | Construcción | 913.212,30 | 644.550,00 |
| 1.500 | Inmobiliarias | 4.699,17 | 3.153,36 |
| 2.262.500 | Iberduero | 6.146.273,32 | 6.708.312,50 |
| 5.699.500 | Eléctricas | 12.049.861,69 | 11.330.613,82 |
| 62.000 | Teléfonos | 234.068,79 | 241.738,00 |
| 123.500 | Servicios | 506.254,20 | 645.956,25 |
| 4.431.000 | Atlántico | 20.533.007,96 | 46.043.824,05 |
| 3.972.000 | Bankuniión | 10.810.655,93 | 12.595.393,64 |
| 692.300 | Bancos | 5.402.839,61 | 6.324.425,94 |
| 137.500 | Seguros | 977.275,98 | 869.638,26 |
| 42.971.000 | | 108.046.727,92 | 158.826.227,63 |
| | II. Valores no cotizables: | | |
| 10.000.000 | Algyr | 10.044.212,60 | 10.044.212,60 |
| 226.500 | Químicas | 226.668,00 | 226.668,00 |
| 774.500 | Varios | 777.922,00 | 777.922,00 |
| 11.001.000 | | 11.048.802,60 | 11.048.802,60 |

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Consejo de Administración.—9.208-C.

INVERCASTI, S. A.

Balanza de situación al 31 de diciembre de 1973
(Antes de la aplicación de beneficios)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|----------------|--|----------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Tesorería: | | Capital: | |
| Banca López-Quesada, cuenta corriente | 3.032.311,11 | 200.000 acciones de 1.000 pesetas nominales | 200.000.000,00 |
| Cartera de valores: | | Reservas: | |
| Valores con cotización oficial | 189.950.558,68 | Reserva legal | 283.155,47 |
| Valores «no cotizados» | 20.797.875,00 | Fondo fluctuación valores | 568.310,93 |
| | 210.748.433,68 | Regularización de la cartera | 448.275,90 |
| Inmovilizado intangible: | | | 1.287.742,30 |
| Gastos de constitución | 2.482.382,36 | Acreeedores | 1.063.441,79 |
| | | Resultados del ejercicio | 13.901.943,06 |
| Total Activo | 218.263.127,15 | Total Pasivo | 218.263.127,15 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

| DEBE | | HABER | |
|------------------------------------|---------------|--|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Pérdida en venta de títulos | 100.472,24 | Beneficio en venta de títulos | 8.061.047,65 |
| Gastos generales | 1.161.593,79 | Beneficio en venta de derechos de suscripción | 3.047.707,30 |
| Derechos de custodia | 41.772,07 | Cupones y dividendos de la cartera | 4.029.879,88 |
| Intereses bancarios | 8.361,82 | Primas de asistencia a Juntas | 3.126,00 |
| Resultados del ejercicio | 13.901.943,06 | Intereses bancarios | 71.781,97 |
| Total | 15.214.442,78 | Total | 15.214.442,78 |

Aplicación de los resultados

| | Pesetas |
|--|---------------|
| Resultados del ejercicio | 13.901.943,06 |
| Aplicación: | |
| A reserva legal | 2.752.295,67 |
| A fondo de fluctuación de valores | 8.667.285,03 |
| A amortización gastos de constitución | 2.482.382,36 |
| | 13.901.943,06 |

Estado-resumen de la cartera de Valores al 31 de diciembre de 1973

| Valor nominal | Grupos de valores | Valor en balance | Valor por aplicación cambio medio diciembre |
|---------------|-----------------------------------|------------------|---|
| 7.000.000 | Electricidad | 18.021.817,64 | 15.785.453,13 |
| 25.269.900 | (1) Servicios comerciales | 95.851.207,62 | 180.817.009,70 |
| 8.756.100 | (2) Bancos | 78.077.703,52 | 96.928.055,88 |
| 20.649.000 | (3) Valores «no cotizados» | 20.797.875,00 | 20.649.000,00 |
| 61.674.100 | Totales | 210.748.433,68 | 314.159.517,93 |

Valores cuya inversión es superior al 5 por 100 del total de la cartera

| Valor nominal | Clase de valores | Valor en balance | Valor por aplicación cambio medio diciembre |
|---------------|--|------------------|---|
| 12.618.500 | (1) Acciones Finanzauto | 49.997.415,25 | 92.893.470,75 |
| 13.241.000 | (1) Acciones Finanzauto y Servicios | 45.750.577,41 | 87.370.588,70 |
| 5.908.100 | (2) Acciones Banca López Quesada | 49.999.121,60 | 70.346.375,88 |
| 2.000.000 | (2) Acciones Banco Central | 19.764.110,00 | 20.160.000,00 |
| 18.850.000 | (3) Acciones Teczone Española | 19.998.875,90 | 19.850.000,00 |

Madrid, 15 de junio de 1974.—9.078-C.

FUNDACION PUBLICA DEL SANATORIO PSIQUIATRICO DE CONJO

Concurso-subasta para contratar las obras de instalación de calefacción

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Fundación, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º Objeto del contrato: Obras de instalación de calefacción para el Sanatorio según proyecto aprobado.

2.º Tipo de licitación: 6.853.690 pesetas.

3.º Plazo: La obra será entregada provisionalmente en el plazo de seis meses y quedará garantizada por un año, a partir de la recepción provisional.

4.º Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo es-

tablecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Sanatorio, de las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional: Para participar en el concurso-subasta, los licitadores constituirán la garantía provisional por importe de 193.074 pesetas.

7.º Garantía definitiva: Se calculará sobre el importe del remate a los tipos mínimos que establecen los apartados I, a), b) del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

8.º Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Gerencia del Sanatorio, de las diez a las trece ho-

ras de los días laborables, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado» en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para contratar las obras de instalación de calefacción del Sanatorio Psiquiátrico de Conjo», y se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido en, el de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en el concurso-subasta de las obras de instalación de calefacción en el Sanatorio Psiquiátrico de Conjo, convocado por el Consejo de Gobierno en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido en el de de

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y rúbrica del licitador.)

9.º Apertura de proposiciones: a) Primer período, sobres subtítulos «Referencias» en la Gerencia del Sanatorio, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Segundo período, sobres subtítulos «Oferta económica», en la Gerencia del Sanatorio a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Gobierno.—5.944-A.

GALVANIZADORA LEVANTINA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 29 de julio actual, a las once horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día a la misma hora, en segunda, si procediere, para tratar el siguiente orden del día:

— Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1973.

— Aplicación de resultados.

— Nombramiento de censores de cuentas para 1974.

— Ampliación de capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 3 de julio de 1974.—El Consejero Delegado, Manuel Romero Ribas.—1.036-C.

CALCULO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, S. A.*Ampliación de capital*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de junio de 1974, se amplía el capital social en 8.400.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.400 acciones, números 16.801 a 25.200 ambos inclusive, con iguales derechos y características a las actuales en circulación.

Los accionistas gozarán de un derecho preferente de suscripción durante el plazo de un mes a contar desde el día 1 de julio de 1974, con desembolso del total del valor nominal de las acciones que suscriben.

Las acciones entrarán a gozar de sus derechos económicos a partir de la fecha de 1 de julio de 1974.

Madrid, 8 de julio de 1974.—Alfonso Dehesa, Secretario del Consejo de Administración.—10.078-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.*Amortización de obligaciones*

De acuerdo con las condiciones de emisión, se ha efectuado en el día de hoy, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, el sorteo para la amortización de los títulos que se indican, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 26.ª, emisión 8 de julio de 1966.—43.057 obligaciones, números 184.991 al 228.047.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 8 de julio de 1974.—Secretaría General.—10.120-C.

CONSTRUCCIONES FRIGOTERMICAS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejero Delegado de Construcciones Frigotermicas, S. A., convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el próximo día 31 de julio, a las once, en primera convocatoria y, en caso necesario, para el siguiente día 1 de agosto a la misma hora, en nuestro domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Habiendo fallecido nuestro Consejero Presidente, don Domingo Falcó Bolinagar (q. e. p. d.), proceder a la elección de nuevo Consejero.

2.º Propuesta de cambio de razón social y, como consecuencia, eventual modificación de Estatutos en los artículos que dicho cambio haga necesario.

Barcelona, 12 de julio de 1974.—El Consejero Delegado.—10.328-C.

ANGLO ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejero Delegado de Anglo Española de Electricidad, S. A., convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el próximo día 31 de julio, a las once, en primera convocatoria y, en caso necesario, para el siguiente día 1 de agosto a la misma hora, en nuestro domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Habiendo fallecido nuestro Consejero Presidente, don Domingo Falcó Bolinagar (q. e. p. d.), proceder a la elección de nuevo Consejero.

2.º Propuesta de cambio de razón social y, como consecuencia, eventual modificación de Estatutos en los artículos que dicho cambio haga necesario.

Barcelona, 12 de julio de 1974.—El Consejero Delegado.—10.326-C.

ANGLO ESPAÑOLA DE ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejero Delegado de Anglo Española de Electrónica, S. A., convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el próximo día 31 de julio, a las once, en primera convocatoria y, en caso necesario, para el siguiente día 1 de agosto a la misma hora, en nuestro domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Habiendo fallecido nuestro Consejero Presidente, don Domingo Falcó Bolinagar (q. e. p. d.), proceder a la elección de nuevo Consejero.

2.º Propuesta de cambio de razón social y, como consecuencia, eventual modificación de Estatutos en los artículos que dicho cambio haga necesario.

Barcelona, 12 de julio de 1974.—El Consejero Delegado.—10.327-C.

MEDIODIA**Compañía Española de Seguros y Reaseguros***Pago de dividendo*

Se pone en conocimiento de todos los señores accionistas de esta Sociedad que la Junta general ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 1974, acordó repartir un dividendo activo del ejercicio 1973, a razón de 55,25 pesetas líquidas por acción.

Dicho pago de dividendo se efectuará mediante el estampillado de las propias acciones o, en su defecto, del resguardo bancario que las ampare.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo, Baldomero Blasco.—10.128-C.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, SOCIEDAD ANONIMA**MADRID***Convocatoria de la Asamblea general de tenedores de obligaciones de la emisión de 20 de marzo de 1974*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de las obligaciones de esta emisión a la reunión de la Asamblea general, que se celebrará el día 20 de agosto del año actual, en el domicilio social de la Entidad emisora y del Sindicato (avenida de Calvo Sotelo, 27, Madrid), a las diecisiete horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de la gestión del Comisario designado en la escritura de misión.
2. Aprobación, si procede, del nombramiento de Comisario.
3. Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.

Los señores obligacionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia en la Secretaría del indicado domicilio social (avenida de Calvo Sotelo, 27), con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha en que ha de celebrarse, previo depósito de los títulos de sus obligaciones o acreditando el depósito e inmovilización de los mismos en un establecimiento bancario.

Los señores obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otro obligacionista, a quien deberá conferir, por escrito, su representación con carácter especial para dicha reunión.

Madrid, 9 de julio de 1974.—El Comisario Presidente, Ramón Velasco Pérez.—10.150-C.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA. (INCESA)

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 10 de julio de 1974, ante el Notario don José Calleja y Olarte, han resultado amortizados los títulos portadores del número 3.418.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Director general, por poder, Luis Santaefemia Miguel.—10.183-C.

ADMINISTRACION:
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atucha-Santa Isabel).